

## ANUNCIO

### SUERTES DE QUIÑONES

Se ha observado que algunos adjudicatarios de suertes de Quiñones están **infringiendo reiteradamente** la normativa que regula su aprovechamiento, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2005.

En concreto, se infringen los siguientes artículos:

«**9.- Queda terminantemente prohibido el subarriendo de las suertes a terceras personas.** El incumplimiento de la presente norma llevará aparejada la anulación de la adjudicación de la suerte subarrendada sin derecho a ninguna clase de reclamaciones.

«**11.- Los adjudicatarios deberán respetar escrupulosamente la franja de terreno de 6 metros de ancho que divide los quiñones de dos en dos.** La invasión de este espacio de dominio público destinado a uso común, el movimiento de mojones o cualquier otra actuación que desfigure los límites de las suertes, implicará la anulación de la adjudicación efectuada a favor del infractor de esta norma».

Por otra parte, conforme a la **Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales**, aprobada por este Pleno Municipal el día 27 de noviembre 2013 (BOP nº 242) deberá **respetarse como mínimo la distancia de 0,50 cm desde la arista de la cuneta que linda con la finca.** El arado de caminos y la alteración de sus hitos o mojones se considerará infracción muy grave y podrá ser sancionada con multa desde 601,0 € a 1500,0 €.

Lo que se comunica para su observancia y cumplimiento.

En Villaquejida a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde



Edo. Félix J. Ma Amez Zapatero